



- I. Nombre del Área que clasifica:** Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Baja California.
- II. Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de **MODIFICACIÓN A LA AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS.MODALIDAD I. TRANSPORTE.**
- III. Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al 1) Nombre, Domicilio Particular, Teléfono Particular y/o Correo Electrónico de Particulares.
- IV. Fundamento legal y razones:** Se clasifica como **información confidencial** con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de **datos personales** concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. Firma del titular:** Mtro. RICARDO JAVIER CÁRDENAS GUTIÉRREZ
- 
- VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.**ACTA_23_2024_SIPOT_3T_2024_FXXVII, en la sesión celebrada el 16 de octubre del 2024.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_23_2024_SIPOT_3T_2024_FXXVII



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA
SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y
RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO No. ORBC/SGPA/UGA/DMIC/1552/2024

Ciudad de Mexicali, Baja California, a 7 de agosto del 2024

C. ANDRÉS ORTIZ ROSAS
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
SUMINISTROS AMBIENTALES MEXICANOS, S. A. DE C. V.
CARRETERA AEROPUERTO – LOS ALGODONES KM 1
MESA ARENOSA DE ANDRADE C. P. 21621, DELEGACIÓN HECHICERA,
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.
TEL. (686) 393 8063
PRESENTE

ASUNTO: Modificación (Ampliación del Parque Vehicular) a la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-002-PS-I-02-D-2015.**

En atención al Trámite de solicitud firmado por el **C. Andrés Ortiz Rosas**, en su carácter de Representante Legal de la Empresa **Suministros Ambientales Mexicanos, S. A. de C. V.**, ingresado en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación el 18 de junio del 2024 y registrado con número de Bitácora: **02/HS-0812/06/24**, mediante el cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Modificación (ampliación del parque vehicular) a la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-002-PS-I-02-D-2015**, emitida por esta Dependencia mediante Oficio No. DFBC/SGPA/UGA/DMIC/1545/2015, con fecha del 19 de junio del 2015, y

RESULTANDO:

ÚNICO.- Que mediante Trámite de solicitud firmado por el **C. Andrés Ortiz Rosas**, en su carácter de Representante Legal de la Empresa **Suministros Ambientales Mexicanos, S. A. de C. V.**, ingresado en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación y registrado con número de Bitácora: **02/HS-0812/06/24**, mediante el cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Modificación (ampliación del parque vehicular) a la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-002-PS-I-02-D-2015**, emitida por esta Dependencia a la empresa **Suministros Ambientales Mexicanos, S. A. de C. V.**, emitida mediante Oficio No. DFBC/SGPA/UGA/DMIC/1545/2015, con fecha del 19 de junio del 2015, anexa y presenta los siguientes documentos:

- Escrito libre y formato de solicitud *FF-SEMARNAT-093. Modificación a los registros y autorizaciones en materia de Residuos Peligrosos, debidamente llenos* y firmados en original por el **C. Andrés Ortiz Rosas**, en su calidad de Representante Legal de la Empresa **Suministros Ambientales Mexicanos, S. A. de C. V.**;
- Original de comprobante de pago de derechos del Trámite correspondiente, además de hoja de ayuda e5cinco;
- Fotocopia de Tarjeta de circulación con Folio _____, emitida por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, que ampara la unidad automotriz Marca Modelc _____
- Fotocopia de permiso para operación y explotación del servicio de auto transporte federal de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal, No. _____ de fecha 30 de abril del 2024, emitida por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, a nombre de la Empresa **Suministros Ambientales Mexicanos, S. A. de C. V.**, que ampara la unidad automotriz Marca Placas _____



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA
SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y
RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO No. ORBC/SGPA/UGA/DMIC/1552/2024

- e. Fotocopia de la Póliza de seguros No. _____ con vigencia del 16 de abril del 2024 al 16 de abril del 2025, expedida por Quálitas Compañía de Seguros, S. A. de C. V., y que ampara la unidad automotriz Marca _____
- f. Fotocopia de Tarjeta de circulación con Folio _____ emitida por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, que ampara la unidad Marca _____
Tip: _____
- g. Fotocopia de permiso para operación y explotación del servicio de auto transporte federal de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal, Nc _____ de fecha 15 de mayo del 2024, emitida por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, a nombre de la Empresa **Suministros Ambientales Mexicanos, S. A. de C. V.**, que ampara la unidad automotriz Marca _____ Placas _____
- h. Memoria fotográfica de las unidades, delantera, trasera y laterales visibles;
- i. Fotocopia cotejada de Acta Constitutiva No. 43,925, Volumen 515, emitido por el Lic. Nicolas Gómez Castellanos, Titular de la Notaría Pública No. 2, de la ciudad de Mexicali, de fecha 15 de febrero del 2002, mediante la cual Protocoliza Acta de Asamblea General de la Empresa **Suministros Ambientales Mexicanos, S. A. de C. V.**;
- j. Fotocopia cotejada de Escritura Pública No. 70,121, Volumen 1,483, emitido por el Lic. Rigoberto Cárdenas Valdez, Titular de la Notaría Pública No. 11, de la ciudad de Mexicali, de fecha 22 de agosto del 2014, mediante la cual la empresa **Suministros Ambientales Mexicanos, S. A. de C. V.**, otorga poder par actos administrativos al **C. Andrés Ortiz Rosas**;

CONSIDERANDO:

- 1.- Que esta Oficina de Representación otorgó la Autorización para el manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-002-PS-I-02-D-2015**, emitida por esta Dependencia mediante Oficio No. DFBC/SGPA/UGA/DMIC/1545/2015, con fecha del 19 de junio del 2015, con una vigencia de diez años (2015-2025);
- 2.- Que de acuerdo a la revisión y evaluación técnica aplicada al Trámite de solicitud firmado por el **C. Andrés Ortiz Rosas**, en su carácter de Representante Legal de la Empresa **Suministros Ambientales Mexicanos, S. A. de C. V.**, ingresado en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación y registrado con número de Bitácora: **02/HS-0812/06/24**, mediante el cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Modificación (ampliación del parque vehicular) a la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-002-PS-I-02-D-2015**, y como resultado de la referida revisión técnica se verificó que la información presentada **CUMPLE** con los requisitos para el Trámite *FF-SEMARNAT-093. Modificación a los registros y autorizaciones en materia de Residuos Peligrosos*, y conforme a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y Artículos 48 y 50, del Reglamento de la misma Ley, y

Con fundamento en los Artículos 2 Fracción I; 17; 26 y 32 Bis Fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 Fracciones I, II, VI, VIII y X, 4, 5 Fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS y 152 BIS Fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1 Fracciones I, II, V, VI, X y XIII, 2 Fracciones I, II, IV y V, 7 Fracciones I, VI y X, 40, 41, 43, 50 Fracciones I y VI, 52, 64, 67 Fracción I, V, VI y VII, 68, 69, 70 y 80 Fracciones IX y X de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48, 49, 54, 56, 59 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 1, 2, 40 y 41 del Reglamento Interior de esta Secretaría, esta Oficina de Representación

RESUELVE:

Página 2 de 6



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA
SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y
RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO No. ORBC/SGPA/UGA/DMIC/1552/2024

ÚNICO.- Otorgar la Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte No. **02-002-PS-I-02-D-2015**, expedida por esta Secretaría mediante oficio No. DFBC/SGPA/UGA/DMIC/1545/2015, con fecha 19 de junio del 2015, la cual tiene una vigencia de diez años (2015-2025), bajo los siguientes

TÉRMINOS:

PRIMERO.- La presente Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. No. **02-002-PS-I-02-D-2015**, se refiere a la Ampliación al Parque vehicular de unidades descritas a continuación:

NIV	MARCA	AÑO	PLACAS	TIPO	CAPACIDAD (TON)

De acuerdo a las autorizaciones emitidas por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, la unidad anteriormente señalada, se empleará para el transporte de los Residuos Peligrosos, descritos en la siguientes tablas:

Para la unidad automotriz Marca:

CLAVE	DESCRIPCIÓN
UN1202	Gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo, ligero
UN1993	Líquido inflamable N. E. P. I
UN3077	Sustancia solida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N. E. P.
UN3082	Sustancia liquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N. E. P. (Aguas de triple lavado, agua contaminada con aceite, pintura, adhesivo y látex)
UN3244	Sólidos que contienen líquido corrosivo N. E. P.

Para la unidad Marca

CLAVE	DESCRIPCIÓN
UN3077	Sustancia solida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N. E. P.
UN3244	Sólidos que contienen líquido corrosivo N. E. P.

SEGUNDO. - La presente Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. No. **02-002-PS-I-02-D-2015**, a nombre de la Empresa **Suministros Ambientales Mexicanos, S. A. de C. V.**, estará sujeta al estricto cumplimiento de los **TÉRMINOS y CONDICIONANTES** establecidas en referida Autorización, a la vigencia de la misma () así como a lo establecido en las Modificaciones subsecuentes que le sean otorgadas;

TERCERO. - La presente Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. No. **02-002-PS-I-02-D-2015**, estará sujeta a que la Empresa **Suministros Ambientales Mexicanos, S. A. de C. V.**, deberá verificar y comunicar de manera personal a esta Secretaría, el cumplimiento de los **TÉRMINOS y CONDICIONANTES** establecidos en la presente Resolución, o en su defecto podrá hacerlo mediante Oficio Resolutivo que emita al respecto la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente;



CUARTO. - Cualquier modificación a lo aquí autorizado, la Empresa **Suministros Ambientales Mexicanos, S. A. de C. V.**, deberá notificarlo a esta Secretaría conforme a lo establecido en el Artículo 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;

QUINTO. - La presente Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-002-PS-I-02-D-2015**, es personal, en caso de pretender hacer cambio de denominación o razón social contenidos en la presente Autorización, la Empresa **Suministros Ambientales Mexicanos, S. A. de C. V.**, deberá notificarlo a esta Secretaría conforme a lo establecido en el Artículo 60, párrafo tercero del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;

SEXTO. - La presente Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-002-PS-I-02-D-2015**, se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los Residuos Peligrosos corresponde a quien los genera, por lo que la Empresa **Suministros Ambientales Mexicanos, S. A. de C. V.**, de igual forma, será responsable por las operaciones del transvase y transporte de los Residuos Peligrosos;

Asimismo, se le informa que la presente Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-002-PS-I-02-D-2015**, queda sujeta al cumplimiento de las siguientes

CONDICIONANTES:

- 1.- La Empresa **Suministros Ambientales Mexicanos, S. A. de C. V.**, deberá entregar a esta Secretaría la Cédula de Operación Anual (COA) en el período comprendido del 1 de marzo al 30 de junio de cada año, en la que deberá reportar la información relativa al período del 1 de Enero al 31 de Diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con los Artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- 2.- La Empresa **Suministros Ambientales Mexicanos, S. A. de C. V.**, será responsable de realizar el transporte de los Residuos Peligrosos autorizados y descritos en los Permisos y Tarjetas de circulación emitidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para las unidades automotrices o de carga descritas en la Autorización emitida por esta Secretaría así como en sus respectivas Modificaciones; los cuales manejará empleando sistemas y/o métodos seguros y deberá tomar en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos, de acuerdo a lo establecido en la NOM-054-SEMARNAT-1993, así como cumplir con las disposiciones legales vigentes aplicables para el transporte de Residuos Peligrosos.
- 3.- La Empresa **Suministros Ambientales Mexicanos, S. A. de C. V.**, deberá mantener vigente en todo momento los Permisos y Tarjetas de circulación que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como el seguro o garantía financiera que ampare a las unidades automotrices Autorizadas para el manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. Dicha documentación deberá ser presentada ante esta Secretaría en copia simple (y original para cotejo) en caso de actualización durante la vigencia de la presente Autorización. El seguro o garantía financiera deberá amparar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las autorizaciones otorgadas por esta Secretaría, así como para dar certeza sobre reparación de los daños que se pudieran causar durante la prestación del servicio de manejo de Residuos Peligrosos y al término del mismo, incluyendo los **daños por la contaminación, así como la remediación del sitio**, como se establece en los Artículos 80 fracción IX de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 76, fracción I y II y 77 de su Reglamento. La omisión de esta condición sin que se presente en tiempo y forma, puede ser motivo de Revocación de la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-002-PS-I-02-D-2015**, con fundamento en el Artículo 171, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, procediendo a informar a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) para que en el ámbito de su competencia determine lo conducente.
- 4.- Esta Modificación a la Autorización se otorga a la Empresa **Suministros Ambientales Mexicanos, S. A. de C. V.**, considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de dichos Residuos Peligrosos corresponde a quien los genera y a las Empresas autorizadas para su manejo.



- 5.- Se apercibe a la Empresa **Suministros Ambientales Mexicanos, S. A. de C. V.**, que cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y Residuos Peligrosos, produzca contaminación del suelo, los responsables deberán llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que éste pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el Programa de Desarrollo Urbano o de Ordenamiento Ecológico que resulte aplicable para el predio o zona respectiva.
- 6.- La Empresa **Suministros Ambientales Mexicanos, S. A. de C. V.**, deberá mantener actualizado su Programa de prevención y atención de contingencias o emergencias ambientales y accidentes, el cual, debe contener la descripción de las acciones, medidas, obras, equipos, instrumentos o materiales con que se cuenta para controlar contingencias ambientales derivadas de emisiones descontroladas, fugas, derrames, explosiones o incendios que se puedan presentar en todas las operaciones que realiza la Empresa como resultado del manejo de Residuos Peligrosos, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 50, del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- 7.- La Empresa **Suministros Ambientales Mexicanos, S. A. de C. V.**, deberá mantener actualizado su Programa de capacitación del personal involucrado en el manejo de Residuos Peligrosos, en la remediación de suelos contaminados, en la operación de los procesos, equipos, medios de transporte, muestreo y análisis de los residuos, así como otros aspectos relevantes, según corresponda; lo anterior de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- 8.- En caso de que la Empresa **Suministros Ambientales Mexicanos, S. A. de C. V.**, por algún motivo deje de operar o suspenda operaciones, deberá presentar ante esta Secretaría el aviso correspondiente en los términos establecidos en el Artículo 68 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- 9.- La presente Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-002-PS-I-02-D-2015**, se otorga a la Empresa **Suministros Ambientales Mexicanos, S. A. de C. V.**, sin perjuicio de las autorizaciones y permiso que deban observarse de otras autoridades competentes, e incluso de esta misma Dependencia.
- 10.- Esta Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte **No. 02-002-PS-I-02-D-2015**, se emite sin perjuicio de que el titular tramite y, en su caso, obtenga otras autorizaciones, concesiones, licencias, permisos y similares, que sean requisito para la realización de las actividades motivo de la presente; queda bajo su estricta responsabilidad la validez de los contratos civiles, mercantiles o laborales que se hayan firmado para su legal operación de esta Autorización, así como su cumplimiento o bien, para su operación u otras fases cuando así lo consideren las Leyes y Reglamentos que corresponda aplicar a esta Secretaría y/o otras autoridades federales, estatales o municipales.
- 11.- El monto establecido en las Pólizas de seguro presentadas por la Empresa **Suministros Ambientales Mexicanos, S. A. de C. V.**, cuando no cubra el importe total de la reparación de los daños, no limita la responsabilidad para subsanar los daños al ambiente que llegase a ocasionar derivado de la realización de las actividades amparadas en esta Resolución y en la propia Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-002-PS-I-02-D-2015**.
- 12.- La Empresa **Suministros Ambientales Mexicanos, S. A. de C. V.**, deberá participar en los Planes de contingencia que instrumenten las autoridades locales, con el fin de controlar la contaminación que se presente por condiciones meteorológicas desfavorables o emisiones extraordinarias no controladas.
- 13.- La Empresa **Suministros Ambientales Mexicanos, S. A. de C. V.**, deberá cumplir con lo especificado en la información contenida en el Trámite de solicitud registrado con número de Bitácora: **02/HS-0812/06/24**, así como en los **TÉRMINOS y CONDICIONANTES** establecidas en la presente Resolución, y a lo estipulado en la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-002-PS-I-02-D-2015**, brindando cabal cumplimiento a la normatividad ambiental aplicable en la materia, de lo contrario será sujeta de las sanciones establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA
SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y
RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO No. ORBC/SGPA/UGA/DMIC/1552/2024

General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los Reglamentos que de ellas se derivan, Normas Oficiales Mexicanas y el Código Penal Federal.

14.- La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) será la Autoridad encargada de realizar los actos de inspección y vigilancia, medidas de control, así como la revisión del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Autorización, e impondrá las medidas de seguridad, correctivas o de urgente aplicación y sanciones que resulten procedentes, de conformidad con el Artículo 154 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

De igual manera se apercibe a la Empresa **Suministros Ambientales Mexicanos, S. A. de C. V.**, que el Trámite de solicitud registrado con número de Bitácora: **02/HS-0812/06/24**, lo firma bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrirán quienes declaran falsamente ante una autoridad distinta a la judicial, de conformidad con los Artículos 247 fracción I, y 420 Quáter del Código Penal Federal, lo cual puede derivar en la revocación de la Autorización y se impondrán las sanciones que resulten procedentes.

Notifíquese la presente Resolución a la Empresa **Suministros Ambientales Mexicanos, S. A. de C. V.**, por alguno de los medios legales previstos en los Artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Lo anterior se hace de su conocimiento para que obre como corresponda y efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
EL ENCARGADO DEL DESPACHO EN LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN
EN BAJA CALIFORNIA

SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

15 AGO 2024

MTRO. RICARDO JAVIER CÁRDENAS GUTIÉRREZ

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 33, 34 y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el estado de Baja California, firma el Mtro. Ricardo Javier Cárdenas Gutiérrez, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

C.C.P.- Mtro. ROMÁN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.- Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial.- Ciudad de México

C.C.P.- BIOL. DANIEL ARTURO YÁÑEZ SÁNCHEZ.- Encargado de Despacho de la PROFEPA.- Mexicali, Baja California.

C.C.P.- Archivo.

C.C.P.- Minutario.

RJCG/ARTG

